

Resolución 30/2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna por la que se modifica la convocatoria de plazas y tramitación anticipada de ayudas de movilidad europea de estudiantes correspondientes al curso 2025/2026, en el marco del programa erasmus+, en la modalidad de movilidad de estudiantes para estudios (SMS).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución 103/2024 del Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación se publicó la convocatoria de plazas y tramitación anticipada de ayudas de movilidad europea de estudiantes correspondiente al curso 2025/2026, en el marco del programa erasmus+, en la modalidad de estudiantes para estudios (SMS).

Segundo. Visto que en la convocatoria de movilidad Erasmus+ para estudios (SMS) de grado y máster 2025/2026 de la Universidad de La Laguna se autorizó un gasto de tramitación anticipada por importe de **1.999.588,48€**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: **1804152408 423CR 48902, 1804152005 423CR 48902 y 180501AACR 423CR 48902**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de efectuarse la resolución de concesión.

Tercero. Considerando que se ha detectado la existencia de crédito inadecuado en las partidas presupuestarias inicialmente previstas, lo que impide su correcta aplicación y ejecución presupuestaria.

Cuarto. Atendiendo a la necesidad de garantizar la adecuada financiación de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Modificar la convocatoria erasmus+ Estudios SMS 2025/2026 en lo relativo a las partidas presupuestarias de imputación del gasto, manteniendo el importe total del gasto de tramitación en **1.999.588,48€**, y quedando establecidas de la siguiente forma: **1804152408 423CR 48902, 1804152005 423CR 48902 y 180501AACR 423CR 48902, 1804152203 423CR 48902 y 1804152104 423CR 48902**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7402238 Código de verificación: 3wuDG3AJ

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/04/2025 08:42:29



Segundo. Ordenar la publicación de esta modificación en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria inicial, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos entre los días 25 al 31 de marzo de 2024, Semana Santa; en el mes de agosto de 2024, del 8 al 23, ambos incluidos; y Navidad, del 31 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,
María Inmaculada González Pérez
p.d. (Resolución de 12.05.2023, B.O.C. nº 101 de 25.05.2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7402238 Código de verificación: 3wuDG3AJ

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/04/2025 08:42:29